



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que establece, en su artículo 25.2 que "El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) "Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo".

Visto que el Ayuntamiento de Alfamén tiene entre sus competencias y fines, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la realización de actividades deportivas.

Visto que con fecha de 17 de diciembre del 2025, se aprueba en Sesión Ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de Alfamén el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 así como toda su documentación complementaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en su anexo II recoge:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
2026.3420.480000	UNIÓN DEPORTIVA ALFAMÉN	Gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por la asociación deportiva tales como desplazamientos, arbitrajes, fichas federativas etc.	3.000 €

En base a todo ello, y en virtud del artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón.

HE RESUELTO:

Primero: Conceder a UNIÓN DEPORTIVA ALFAMÉN, una subvención directa por importe de 3.000€/€ con cargo a la partida presupuestaria 2026.3420.480000 para gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por la asociación deportiva tales como desplazamientos, arbitrajes, fichas federativas etc.

Segundo: Serán gastos subvencionables los comprendidos entre el inicio de la temporada y 30 de mayo del 2026 siendo éstos los siguientes:

-Tasa federativas

DECRETO
Número: 2026-0422 Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: A73RM4ZRLZ4YT4JWMPZCQNFH
Verificación: <https://alfamen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

- Gastos de desplazamiento de los miembros del club que resulten debidamente acreditados para asistir a las distintas competiciones.
- Costes de arbitrajes en competiciones oficiales.
- Compra de trofeos
- Compra de material fungible deportivo (**equipaciones**, balones, redes etc) de competición y de entrenamiento.
- Seguros, ambulancias etc en eventos deportivos
- Otros gastos necesarios para el desarrollo de la actividad.

No serán objeto de subvención:

- Los gastos de protocolo o representación y los relativos a inversión e infraestructura permanente.
- Las comidas de celebración, gastos de celebración o similares.
- Viajes meramente recreativos
- Gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, periciales y administración específicos.

Tercero: El pago de la subvención se hará efectivo con la notificación de la concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Alfamén. Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se incurrirá en la obligación de reintegro del anticipo de la subvención por la falta de justificación de la subvención otorgada en las condiciones establecidas en estas bases reguladoras.

Cuarto: La financiación contemplada en el presente acuerdo será compatible con otras subvenciones de carácter público sin que en ningún caso la suma de las subvenciones otorgadas pueda sobrepasar el coste total de la ejecución del proyecto.

Quinto: La UNIÓN DEPORTIVA ALFAMÉN deberá dar publicidad e informar de que el proyecto/actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Alfamén.

Sexto: Plazo de justificación: Con fecha límite de **30 de septiembre del 2027**, UNIÓN DEPORTIVA ALFAMÉN deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de justificación expedido por el Secretario de UNIÓN DEPORTIVA ALFAMÉN con el visto bueno del Presidente, en que se acredite:
 - Que ha sido ejecutada la actuación y cumplido el Objeto del presente convenio.
 - La totalidad de gastos originados por la actuación objeto de la subvención, debidamente relacionados.
 - Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, así como que estas no superan el coste total de la actuación, o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

DECRETO
Número: 2026-0422 Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: A73RM4ZRLZ4YT4JWMPZCQNFH
Verificación: <https://alfamen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

2. Originales, o fotocopias debidamente compulsadas, de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la Entidad, justificativas del gasto realizado.
3. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
4. Justificación de la publicidad de la concesión de la ayuda procedente del Ayuntamiento de Alfamén.

Séptimo: Incumplimiento y reintegro.

En caso de incumplimiento por parte de UNIÓN DEPORTIVA ALFAMÉN procederá a la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Alfamén, previa audiencia de UNIÓN DEPORTIVA DE ALFAMÉN, se establecerá la rescisión del acuerdo fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

Octavo: Régimen Jurídico

LEGISLACIÓN BÁSICA: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo que determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la base de datos nacional de subvenciones; **LEGISLACIÓN ARAGONESA EN LO NO BÁSICO:** Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; **ORDENANAZAS Y DISPOSICIONES LOCALES:** Bases de ejecución del Presupuesto municipal 2026.

Noveno: Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

Decreto firmado electrónicamente por Juan José Redondo Ainsa, Alcalde del Ayuntamiento de Alfamén.

DECRETO
Número: 2026-0422 Fecha: 22/09/2026

Cód. Validación: A735M4ZRLZ4YT4JWMPZCQNFH
Verificación: <https://alfamen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.



DECRETO
Número: 2026-0422 Fecha: 22/09/2026